

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8336 *Resolución de 11 de julio de 2017, de la Universitat de València, por la que se corrigen errores en la de 7 de julio de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 7 de julio de 2017, de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 10 de julio de 2017, por no ajustarse al texto aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de julio de 2017 de esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las páginas 59468 y 59469, en el punto 2.2, deben suprimirse los siguientes párrafos:

Igualmente, podrán presentarse al concurso de acceso el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados en los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores, en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o Catedrática o de Profesor o Profesora Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud de la persona interesada.

En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso cuando se ostente la titularidad de una plaza de igual categoría a la convocada, adscrita a la misma área de conocimiento, Departamento y Centro de la Universitat de València.

En la página 59471, debe suprimirse el párrafo correspondiente al punto 4.3:

4.3 En las convocatorias en las que únicamente se presente una persona candidata que sea o haya sido profesor/a contratado/a doctor/a, catedrático/a de universidad, catedrático/a de escuela universitaria o profesor/a titular de universidad de la misma área de conocimiento, se eximirá a la persona candidata de la realización de la segunda parte de la primera prueba. Esta disposición no será aplicable a quien haya estado contratado interinamente como profesorado contratado doctor.

Valencia, 11 de julio de 2017.–El Rector, Esteban Jesús Morcillo Sánchez.